

expediente, según acuerdo plenario de 24 de junio de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del terreno es la que sigue:

Solar en c/ Pescadores núm. 45, con una extensión superficial de 1.417,78 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte, con calle de nueva creación; Sur, con resto de finca matriz; Este, con SAPUR-1; y Oeste, con calle de nueva creación.

Tiene una valoración pericial de 18.481.565 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.608, libro 118, folio 11, finca 8.580 (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso público, de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 20 de julio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa a don Manuel Ramírez Rodríguez, de parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Gibrleón.*

Con fecha 18 de julio de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Gibrleón para la venta directa al vecino colindante de una parcela de los bienes de propios, de 165,425 m<sup>2</sup>, situada en c/ Beas, s/n.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno en c/ Beas, s/n, entre calles General Perón y transversal a Celulosas de Huelva, con una extensión superficial de 165,425 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Norte, con calle transversal a Celulosas de Huelva; Sur, con la propia c/ Beas y con D. Manuel Ramírez Domínguez; Este, con la propia calle Beas; y Oeste, con D. Manuel Ramírez Domínguez.

Tiene una valoración pericial de 909.838 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.732, libro 177, folio 11, finca 13.083.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la venta directa, al vecino colindante D. Manuel Ramírez Domínguez, de la parcela sobrante sita en c/ Beas, s/n, del Ayuntamiento de Gibrleón.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Gibrleón.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de julio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro viviendas y un solar del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.*

Con fecha 12 de julio del actual, se reciben Expedientes del Ayuntamiento de Minas de Riotinto para la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro viviendas y un solar de los bienes de propios, según acuerdos plenarios de 6 de junio y 25 de mayo de 1994, respectivamente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Vivienda semiderruida, sita en c/ Fenicios, número 73, con una extensión superficial de 32 m<sup>2</sup> y consta de una sola planta y corral, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la número 71; Izquierda,

con lo número 75, ambas de la misma calle; Frente, con la c/ Fenicios; y por el Fondo, con corral de la número 38 de la c/ Numancia.

Tiene una valoración pericial de 41.600 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 119, finca 3.330.

Vivienda semiderruida, sita en c/ Leandro Pérez, números 12-14, con una extensión superficial de 71 m<sup>2</sup> y consta de una sola planta, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la c/ Numancia; Izquierda, con la c/ Fenicios; Frente, con la c/ Leandro Pérez; y por el Fondo, con las viviendas números 22 y 37 de las calles Numancia y Fenicios, respectivamente.

Tiene una valoración pericial de 92.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 123, finca 3.332.

Vivienda semiderruida, sita en c/ Numancia número 29, con una extensión superficial de 50 m<sup>2</sup> y consta de una sola planta y corral, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la número 27; Izquierda, con la número 31; ambas de la misma calle; Frente, con la c/ Numancia; y por el Fondo, con terrenos (c/ Obrero García Murillo).

Tiene una valoración pericial de 65.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 125, finca 3.333.

Vivienda semiderruida, sita en c/ Numancia números 36-38-40; con una extensión superficial de 168 m<sup>2</sup> y consta de una sola planta y corral, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la número 42 de la c/ Vizcaya; Izquierda, con la número 34 de su misma calle; Frente, con la c/ Numancia; y por el Fondo, con los números 71, 73 y 75 de la c/ Fenicios.

Tiene una valoración pericial de 218.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 127, finca 3.334.

Parcela de terreno, al sitio de «El Valle», calificada como parcela urbanizable, con una extensión superficial de 600 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte, vial de acceso a la Barriada «La Naya»; Sur, con c/ Cervantes; Este, con parcela de D-13; y Oeste, con vial espalda c/ Burgos.

Tiene una valoración pericial de 880.800 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 562, libro 40, folio 217, finca 3.266.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la venta directa, mediante pública subasta, de cuatro viviendas y un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de julio de 1994. El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos solares enclavados en suelo industrial, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Mairena del Alcor, en sesión celebrada el pasado día 3 de mayo, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 2 solares de propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, enclavados en suelo industrial, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

De la finca matriz que cuenta con una superficie de 3.205 m<sup>2</sup>, nominada con la letra E del Plan Parcial 3B se segregan los siguientes solares:

- Solar A sito en Polígono Industrial Los Cantosales que cuenta con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con nave industrial; al Sur, con solar de propiedad municipal; al Este, con granja avícola de D. Roberto Borreguero y otro, y al Oeste, con la Avda. del Sonío.

La valoración económica del solar es de 5.000.000 ptas.

- Solar B sito en el Polígono Industrial Los Cantosales, que cuenta con una superficie de 500 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con solar A, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con tierra calma propiedad de D. Marcos Jiménez Jiménez; al Este, con granja avícola propiedad de D. Roberto Borreguero y otro, y al Oeste, con la Avda. del Sonío.

La valoración económica del solar es de 2.500.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 801, Libro 191, folio 56, finca núm. 10.257, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

## HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los 2 solares antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Sevilla, 27 de julio de 1994. El Delegado, P.O. (28.7.94), Isabel Mateos Guilarte.